



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La preocupación manifestada por los vecinos debido a la obstrucción de la vía pública, el pedido realizado por los vecinos del barrio 17 de Agosto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se realice la inspección y posterior limpieza de los espacios peatonales sobre la extensión de la calle Alejandro Dumas, desde la altura 1700 al 1900.

Que, la presencia de altas malezas y diversos obstáculos en dicho tramo impide el libre tránsito de los peatones, obligándolos en muchos casos a circular por la calzada vehicular, lo que representa un riesgo inminente de siniestros viales.

Que, el mantenimiento de los espacios peatonales es fundamental, ya que la proliferación de vegetación sin control no solo degrada la infraestructura urbana, sino que genera condiciones de inseguridad al reducir la visibilidad y crear espacios propicios para el ocultamiento de personas con intenciones delictivas o la presencia de animales ponzoñosos.

Que, es necesario inspección por otros tipos de obstrucciones en espacio reservado exclusivamente para los peatones.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inciso 2), se establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad y calidad, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Inspección, desmalezamiento y despeje de los espacios peatonales en calle Alejandro Dumas del 1700 al 1900, barrio 17 de Agosto

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se proceda a la inmediata inspección, desmalezamiento y despeje de los espacios peatonales en calle Alejandro Dumas del 1700 al 1900 del barrio 17 de Agosto.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**